



**CONTRALORÍA**

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 005-2025-OCI/0457-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHAYA  
ACHAYA-AZÁNGARO-PUNO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA  
DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE  
EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE FLORIDA,  
PILIPILINE, TUTURCUYO, ESQUINAPATA Y YUCAJACHI  
DISTRITO ACHAYA - AZÁNGARO -PUNO, CUI N° 2285593"**

**HITO DE CONTROL N° 3 – RECEPCIÓN DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 27 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**AZÁNGARO, 5 DE FEBRERO DE 2025**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 005-2025-OCI/0457-SCC**

**EJECUCIÓN DE OBRA “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE GUA POTABLE Y DISPOSICIÓN  
SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE FLORIDA, PILIPILINE,  
TUTURCUYO, ESQUINAPATA Y YUCAJACHI DISTRITO ACHAYA - AZÁNGARO – PUNO,  
CUI N° 2285593”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – RECEPCIÓN DE OBRA**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 005-2025-OCI/0457-SCC**

**EJECUCIÓN DE OBRA “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE GUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE FLORIDA, PILIPILINE, TUTURCUYO, ESQUINAPATA Y YUCAJACHI DISTRITO ACHAYA - AZÁNGARO – PUNO, CUI N° 2285593”**

**HITO DE CONTROL N° 3– RECEPCIÓN DE OBRA**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro mediante oficio n.° 00692 -2024-OCI/0457 de 21 de mayo de 2024 y oficio n.° 000074-2025-CG/OC0457 de 27 de enero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0457-2025-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra: “Instalación del Sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las comunidades de Florida, Pilipline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi distrito Achaya, Azángaro, Puno CUI N° 2285593”, se viene realizando de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si la recepción de obra, se efectúa de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la recepción de la obra: “Instalación del Sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las comunidades de Florida, Pilipline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi distrito Achaya, Azángaro, Puno CUI N° 2285593”, y que ha sido ejecutado del 27 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025 en la Municipalidad Distrital de Achaya y Comunidades donde se ejecutó al Obra.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Mediante Resolución Ministerial n.° 499-2023-VIVIENDA de 14 de noviembre de 2023, el pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, realiza la transferencia financiera a favor de diversos gobiernos locales<sup>1</sup> para atender el financiamiento de diez (10) inversión en materia de saneamiento rural; siendo uno de los

<sup>1</sup> Mediante la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se establece que el citado Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; asimismo, establece que tiene competencias en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana; ejerciendo competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dichas materias.

beneficiarios la Municipalidad Distrital de Achaya con un monto de S/ 9 395 983,00 para el proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Florida, Pilipiline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi, distrito de Achaya - Azángaro – Puno".

Por tanto, Zenobio Calloapaza Calloapaza, alcalde de la Municipalidad Distrital de Achaya, mediante Resolución de Alcaldía n.º 211-2023-MDA/A de 22 de noviembre de 2023, resuelve aprobar la actualización de precios del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las comunidades de Florida, Pilipiline Toturcuyo, Esquinapata y Yucajachi con CUI 2285593.

A continuación, se precisa mayores detalles respecto a la ejecución de la obra:

**CUADRO N° 1  
FICHA TÉCNICA DE LA OBRA**

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Entidad:	Municipalidad Distrital de Achaya		
Obra:	"Instalación del Sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las comunidades de Florida, Pilipiline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi distrito Achaya, Azángaro, Puno CUI N° 2285593".		
Código Único de Inversión (CUI):	2285593		
Sistema de contrato	Precios Unitarios		
Supervisor de Obra	Luciano Bautista Checasaca		
Residente de Obra	Edwin Ever Palli Apaza,		
	Moisés Benavente Paricahua, aprobado con Resolución Gerencial n.º 040-2024-MDA/GM de 26 de marzo de 2024.		
II. EXPEDIENTE TÉCNICO			
Documento y fecha de aprobación del Expediente Técnico, actualizado en costos.	Aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 211-2023-MDA/A de 22 de noviembre de 2023	Costo total de inversión	S/ 9 508 484,36
III. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
<b>Ejecutor de la Obra:</b>			
Descripción del objeto	Ejecución de Obra "Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Florida, Pilipiline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi Distrito Achaya - Azángaro – Puno" con CUI N° 2285593		
Adjudicación Simplificada - Ley 31728	AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDA/CS-1	Fecha de adjudicación	13/12/2023
Valor Referencial	S/ 9 091 754,99 (incluye IGV)		
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado		
Entidad Convocante	Municipalidad Distrital de Achaya, con RUC 20204083836		
Fecha de inicio de la convocatoria	27/11/2023	Fecha de Otorgamiento de la buena pro.	13/12/2023
Adjudicatario	FRAEL Contratistas y Consultores S.A.C. con RUC 20456315918	Representante Legal	Horacio Yedin Mamani Quispe
Monto adjudicado	S/ 9,091,754.99		
Contrato de ejecución de obra	n.º 142-2023-MDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-01-20223-MDA/CS-1 de 29 de diciembre de 2023		
<b>Supervisor de la Obra:</b>			
Descripción del objeto	Supervisión de Obra "Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Florida, Pilipiline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi Distrito Achaya - Azángaro – Puno" Con CUI N° 2285593		
Adjudicación Simplificada	AS-SM-2-2023-MDA/CS-1		
Valor Referencial	S/ 304,229.00 (incluye IGV)		
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado		
Entidad Convocante	Municipalidad Distrital de Achaya, con RUC 20204083836		
Fecha de inicio de la convocatoria	28/11/2023	Fecha de Otorgamiento de la buena pro:	13/12/2023
Adjudicatario	Consorcio Supervisor del Altiplano, constituido por: Moscairo Chura Mauro, con RUC 10024475005 Aquino Apaza Rene, con RUC 10428744697		
Contrato	Contrato de servicio de consultoría de obra n.º 143-2023-MDA/GM de 29 de diciembre de 2023		
Representante comun de supervisor	Fidel Gómez Ticona		
IV. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Nombre de la Obra	"Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Florida, Pilipiline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi Distrito Achaya - Azángaro – Puno"		
Plazo de ejecución de la Obra	210 días calendario (7 meses)		
Fecha de entrega de terreno	17 de enero de 2024		
Fecha de inicio de ejecución de Obra	18 de enero 2024		



Fecha de culminación de ejecución	13 de noviembre 2024		
Fecha de Liquidación programada	Enero de 2025		
Valorizaciones pagadas a 02/10/2024	Valorización 1, Valorización 2, Valorización 3, Valorización 4, Valorización 5, Valorización 6, Valorización 7, Valorización 8, Valorización 9, Valorización 10 y Valorización 11.		
Estado situacional de la Obra	Se cuenta con el Acta de Pliego de Observaciones de Recepción de Obra de 12 de diciembre de 2024.		
<b>V. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES Y DEDUCTIVOS</b>			
<b>Suspensiones de Ejecución de Obra</b>			
<b>Resolución / Documento</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	<b>Causal</b>	<b>Días suspendidos</b>
Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 01	9 de febrero de 2024	Del cuaderno de obra: Asiento n.ºs 7,8,15,17,20, Del Residente de Obra, señalan por presencia de precipitaciones pluviales.	17 días calendarios
Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra	26 de febrero de 2024	Se concluyen los eventos: "presencia de precipitaciones pluviales"	
Resolución Gerencial n.º 126-2024-MDA/GM.	6 de setiembre de 2024	Prestación adicional con deductivo vinculante n.º 2	39 días calendarios

**Fuente:** Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial N° 836-2023-MPA/GM de 29 de diciembre de 2023 y memorándum n.º 014-2024-MPA/GM/OSyLI/JCC de 1 de abril de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de control.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la recepción de obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Florida, Pilipiline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi, distrito de Achaya - Azángaro – Puno", en adelante la "Obra", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrán afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. ENTIDAD VALORIZÓ AL 100% PARTIDAS NO CONCLUIDAS DEL PLAN DE CIERRE DE OBRA, GENERANDO QUE SE RECONOZCAN TRABAJOS NO EJECUTADOS, ASÍ COMO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LOS POBLADORES DE LA ZONA.

#### a) Condición:

El 27 de enero de 2025, la Comisión de Control en acompañamiento de los representantes de la Entidad, se constituyeron a la Obra, observando que en la parte lateral izquierda del ingreso principal del área donde se ha construido el campamento de la Obra, existe acumulación de basura y residuos de materiales de construcción (agregados piedras, listones de madera y otros); conforme consta en el Acta de Control Concurrente n.º 001-2025-0457-SCC-HITO 3<sup>2</sup>, de la siguiente manera:

*"(...) Estando en el lugar del campamento la comisión de control conjuntamente con el primer regidor Javier Eusebio Gutierrez Yucra se constató en el área que se ha ocupado por el contratista con fine de realizar sus instalaciones y/o obras provisionales tales como áreas para acumulación de material seleccionado, como agregado hormigón entre otros aún se encuentran en la zona, así como material de corte de madera en calidad de sobrantes y residuos (aserrín y sobra de cortes) (...)".*

La condición descrita, se aprecia en las siguientes imágenes:



<sup>2</sup> Suscrita por Zenobio Calloapaza Calloapaza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Achaya, Javier Eusebio Gutierrez Yucra, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Achaya y Juan Carlos Aquisé Calloapaza, sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano – Rural.

**IMÁGENES N°s 1, 2, 3 Y 4**  
**DESMONTE, ESCOMBROS DE CEMENTO Y RETAZOS DE METALES ALREDEDOR DE LA OBRA**



Fuente: Registro fotográfico del Acta de Control Concurrente n.º 001-2025-0457-SCC-HITO 3 de 27 de enero de 2025.

De las imágenes precedentes, se advierte que existen zonas donde el contratista realizó sus instalaciones provisionales para el campamento de la Obra, y estas se encuentran con residuos contaminantes; por lo tanto, no se habría culminado con la ejecución de las partidas de 06.06 PLAN DE CIERRE, Sub Partida 06.06.01 REVEGETACIÓN DE CAMPAMENTOS CON PASTOS NATURALES y Sub Partida 06.06.04 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS; sin embargo, fueron valorizadas al 100%, según la Valorización de Obra n.º 11, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 5**  
**VALORIZACION MENSUAL DE OBRA N° 11- MES DE NOVIEMBRE DE 2024**

VALORIZACION PRINCIPAL MENSUAL DE OBRA - N° 11											
OBRA	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE FLORIDA, PILIPILINE, TUTURCUYO, ESQUINAPATA Y YUCAJACHI DISTRITO ACHAYA, AZÁNGARO, PUNO CUI Nº 2285593										
PROYECTO	19481- CONTRA-DESMONTE Y CONSOLIDACIÓN DE										
PERIODO	01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024										
Monto por Contrato: S/ 1.941.754,99		Meses de Obra: 18 de enero de 2024		Plazo de ejecución contractual: 210 días calendario		Inicio de Obra: 14 de agosto de 2024		Fin de Obra: 14 de agosto de 2024		Fin de Obra Reprogramado: 15 de octubre de 2024	
Supervisor de Obra: Dgo. Luciano Pazuela Chacacua		Residente de Obra: Dgo. Ericka Berrío Pacheco		Comisión de Control OCI		Comisión de Control OCI		Comisión de Control OCI		Comisión de Control OCI	
N° ITEM	PARTIDA	U/M	Cantidad	Unidad	Valor	Avance Mensual Anterior	Avance Mensual Actual	Avance Acumulado	Saldo por Ejecutar		
06.06	PLAN DE CIERRE										
06.06.01	REVEGETACIÓN DE CAMPAMENTOS CON PASTOS NATURALES	m <sup>2</sup>	207.500,00		14.200,00	207.500,00	207.500,00	207.500,00	0,00	0,00	0,00
06.06.04	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	m <sup>3</sup>	1.000,00		100.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Valorización de obra n.º 11, correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Así mismo, la Comisión de Control advierte la presencia de aguas negras, en el lugar donde se encontraba la maquinaria pesada del Contratista; tal como consta en el Acta de Control



Concurrente n.º001-2025-0457-SCC-HITO 3, cuya transcripción de la parte pertinente señala: “(...) de la visita a campo la comisión de control evidencio aguas negras acumuladas en un área donde el contratista había estado almacenando su maquinaria, se evidencia el olor penetrante y la apariencia turbia del líquido negro que probablemente sean sustancias orgánicas y químicas (...)”, y se muestra en las siguientes imágenes:

### IMÁGENES N<sup>os</sup> 6 Y 7

#### DESMONTE, ESCOMBROS DE CEMENTO Y RETAZOS DE METALES ALREDEDOR DE LA OBRA



Fuente: Registro fotográfico del Acta de Control Concurrente n.º001-2025-0457-SCC-HITO 3 de 27 de enero de 2025.

Al respecto, la falta de un sistema adecuado de manejo de aguas residuales no solo compromete la salud de los pobladores que frecuentaban el lugar, sino que también representa un grave riesgo para el medio ambiente circundante, las aguas contaminadas podrían filtrarse al suelo y contaminar las fuentes de agua cercanas, afectando tanto a la fauna local como a las comunidades que dependían de esos recursos.

Además, la Sub Partida 06.06.01 REVEGETACIÓN DE CAMPAMENTOS CON PASTOS NATURALES y Sub Partida 06.06.04 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, fueron valorizadas al 100% en la



#### b) Criterio

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

**Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

#### Artículo 32. El contrato

“(…)”

32. 6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato (…).”

**Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1278, publicada el 26 de diciembre de 2016**

#### Artículo 6.- Lineamientos de la gestión Integral de residuos Sólidos

“(…)”

Establecer un sistema de responsabilidad compartida de manejo integral de residuos sólidos, desde su generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y del ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente



necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos. Este sistema puede comprender, entre otros, la responsabilidad extendida de las empresas que producen, importan y comercializan bienes de consumo masivo y que, consecuentemente, contribuyen a la generación en una cantidad importante o con características peligrosas.

(...)"

#### **Artículo 36.- Almacenamiento**

(...)

"El almacenamiento en los domicilios, urbanizaciones y otras viviendas multifamiliares, debe ser realizado siguiendo los criterios de segregación de residuos y la normatividad municipal aplicable.

El almacenamiento de residuos municipales y no municipales se realiza en forma segregada, en espacios exclusivos para este fin, considerando su naturaleza física química y biológica, así como las características de peligrosidad, incompatibilidad con otros residuos y las reacciones que puedan ocurrir con el material de recipiente que lo contenga, con la finalidad de evitar riesgos a la salud y al ambiente."

#### **Ley General del Ambiente Ley n.º 28611 de 13 de octubre de 2005.**

##### **Artículo 66 de la salud Ambiental**

"66.1) La prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental. Es responsabilidad del estado, a través de la Autoridad de Salud y de las personas naturales y jurídicas dentro del territorio nacional, contribuir a una efectiva gestión del ambiente y de los factores que generen riesgos a la salud de las personas.

(...)"

##### **Artículo 113. - de la calidad ambiental**

"113.1 Toda persona natural o jurídica, pública o privada, tiene el deber de contribuir a prevenir, controlar y recuperar la calidad del ambiente y de sus componentes.

113.2 Son objetivos de la gestión ambiental en materia de calidad ambiental

a. Preservar, conservar, mejorar y restaurar, según corresponda, la calidad del aire, el agua y los suelos y demás componentes del ambiente, identificando y controlando los factores de riesgos que la afecten.

b. Prevenir, controlar, restringir y evitar según sea el caso, actividades que generen efectos significativos, nocivos o peligrosos para el ambiente y sus componentes, en particular cuando ponen en riesgo la salud de las personas.

c. Recuperar las áreas o zonas degradadas o deterioradas por la contaminación ambiental.

d. Prevenir, controlar y mitigar los riesgos y daños ambientales procedentes de la introducción, uso, comercialización y consumo de bienes, productos, servicios o especies de flora o fauna.

(...)"

#### **Reglamento de la Ley n.º 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2012-TR de 1 de noviembre de 2016.**

##### **Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo**

"Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo



aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo. Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, (...).

**Decreto Supremo n.º 002-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, publicado el 6 de abril de 2022.**

**Artículo 19.- Generador de residuos sólidos de la construcción y demolición**

"19.1 Los generadores de los residuos sólidos de la construcción y demolición son responsables de la gestión y manejo de dichos residuos, así como de los impactos negativos al ambiente o a la salud que se pudieran generar. Se encuentran obligados a:

a) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, la normativa del SEIA y demás normativa aplicable, así como las disposiciones derivadas del IGA, en caso corresponda.

b) Conducir el registro interno sobre la generación y manejo de residuos sólidos en la obra, con la finalidad de establecer e implementar las estrategias y acciones para la valorización y disposición final, conforme al formato establecido en el Anexo II del presente Reglamento.

c) Segregar y almacenar los residuos sólidos de la construcción y demolición generados, clasificándolos conforme al Anexo I del presente Reglamento, con la finalidad de fomentar su valorización y prevenir riesgos a la salud de las personas y el ambiente.

d) Establecer espacios y facilidades para el almacenamiento a través de la limitación de áreas para el acopio o la disposición de uno o varios contenedores debidamente identificados, evitando el esparcimiento de polvos, derrame de líquidos, la obstrucción de la vía pública o el servicio de alcantarillado sanitario, así como la exposición de su personal o terceros a riesgos relacionados con su salud y seguridad. Estas disposiciones deben considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales y otras normas aplicables.

e) Asegurar la valorización y/o la adecuada disposición final de los residuos sólidos de la construcción y demolición generados.

f) Contratar a una EO-RS para el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición, salvo los casos en los que la valorización sea realizada como parte de un proceso productivo o constructivo."

**Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada AS n.º 01-2023-MDA/CS-1 en el Marco de la Ley n.º 31728, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las comunidades de Florida, Pilipline, Tututvuyo, Esquinapata y Yucajachi, distrito de Achaya – Azángaro- Puno" con CUI n.º 2285593.**

**"CAPITULO III  
REQUERIMIENTO  
REQUERIMIENTO EJECUCIÓN DE OBRA**

(...)

**g) obligaciones del contratista**

(...)

**limpieza general y retiro de obras provisionales**



*Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.*

#### **Conservación del medio ambiente**

*El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.*

*El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.*

*El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación de medio ambiente.*

(...)

#### **Retiro de equipos o materiales**

*Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.*

(...)

*Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.”*



#### **c) Consecuencia:**

La situación descrita genera que se reconozcan trabajos no ejecutados, así como el riesgo de contaminación del medio ambiente que podría afectar la salud de los pobladores de la zona.

## **2. LA ENTIDAD NO MANTIENE ACTUALIZADO EL REGISTRO DEL ESTADO DE LA OBRA CON CUI N° 2285593 EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA.**



#### **a) Condición:**

De la consulta a la base de datos del Sistema de Información de Obras Públicas, en adelante “Infobras” de la Contraloría General de la República, respecto a la obra: “Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Florida, Pilipiline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi, distrito de Achaya - Azángaro – Puno”, con código en Infobras n.º 101845, se evidencia el estado de la Obra es “En ejecución” y no registra información alguna en las secciones de Datos de la Obra, tales como: Finalización, Recepción, Liquidación, Transferencia de la Obra, como se visualiza en la imagen siguiente:



**IMAGEN N° 8**  
**REPORTE INFOBRAS DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA**

**Ficha resumen de obra pública**

**Datos de la obra : Resumen ejecutivo**

1. Aspectos generales

Código INFOBRAS	Código Único de Ejecución	Entidad
2285	2285593	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHAYA

Nombre de la obra

INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE FLORIDA, PILIPLINE, TUTURCUYO, ESQUINAPATA Y YUCAJACHI, DISTRITO DE ACHAYA - AZANGARO - PUNO

Tipo de obra	Estado de ejecución	Plazo de inversión	Modalidad de ejecución
Abastecimiento De Agua Potable	En Ejecución	S/ 9,091,754.99	Contrata

Fecha de contrato: 29/12/2023

---

**Ficha resumen de obra pública**

**Datos de la obra : Datos de cierre de obra**

1. Finalización

Fecha de finalización real	Plazo en caso no se llegue al 100%
No existe registro	No existe registro

2. Recepción

Tipo de acta (parcial y total)	Entidad que recepciona la obra	Fecha de recepción
No existe registro	No existe registro	No existe registro

3. Liquidación

Fecha de aprobación de liquidación de obra	Costo de la obra	Plazo pagado de la obra
No existe registro	No existe registro	No existe registro

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb> - consulta efectuada el 31 de enero de 2025.

Sin embargo, según la Valorización n.º 11 correspondiente al mes de noviembre de 2024 se advierte que la Obra concluyó su ejecución física el 13 de noviembre de 2024, posteriormente la Entidad a través de la Resolución Gerencial n.º 159-2024-MPA/GM de 22 noviembre de 2024, resolvió conformar y designar al Comité de Recepción de Obra, quienes elaboraron el Acta de pliego de Observaciones de Recepción de Obra de 12 de diciembre de 2024; por lo que, se evidencia que la Obra a la fecha ya no se encuentra en ejecución como se reporta en el Infobras.

En ese sentido, dado que la ejecución física de la obra concluyó el 13 de noviembre de 2024, los registros en el aplicativo Infobras debieron ser actualizado a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Es de precisar que, el registro y seguimiento en el Infobras, se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende su estado de avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, entre otros, a fin de facilitar la supervisión y



seguimiento de su proceso; además, permite el acceso a la información integral sobre las obras públicas, para el control interno y externo por parte de los órganos componentes; siendo que, para registrar y efectuar la publicación del estado de avance o culminación de las obras, por medio de la "Ficha de datos de cierre", las entidades cuentan con un plazo que vence indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

De lo descrito anteriormente, se evidencia que la Entidad viene incumpliendo con el registro y actualización oportuna de los datos en el Sistema Infobras de la citada Obra, la misma que consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación; ello en cumplimiento de la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL, "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS"<sup>3</sup>.

## b) Criterio

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

**Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", publicada el 23 de mayo de 2023.**

### 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

#### 7.4. Registro de información de obras públicas

##### 7.4.1. Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de los datos.

El INFOBRAS permite el registro y acceso a los datos e información correspondiente a la ejecución del componente de infraestructura de las obras públicas, a través de registro secuencial de las siguientes secciones:

##### 7.4.1.1. Datos generales

Corresponde al nombre de la obra, la modalidad de ejecución, naturaleza de la obra, y ubicación georreferenciada; la vinculación con un proyecto de inversión pública del Banco de Inversiones; la existencia de convenios para su ejecución; datos del expediente técnico y documentos de aprobación.

Los datos correspondientes a la "Ficha de datos generales" de la obra o inversión pública son generados cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(...)

##### 7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.



<sup>3</sup> Aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)

#### **7.4.1.3. Datos de cierre**

Corresponde a los datos de recepción de obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares; los datos y documentación de la liquidación de obra; y transferencias efectuadas a otras entidades públicas.

Una vez finalizada la ejecución de la obra, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.

Posterior a ello, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre los datos de la liquidación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación de la Liquidación.

(...)

#### **7.5. Publicación y difusión de la información de obras públicas**

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

La información de las obras públicas se publica cuando la entidad completa el registro de la ficha de datos generales."

(...)

#### **7.7. Estados de actualización de la información en INFOBRAS**

Los niveles de cumplimiento para el registro son los siguientes:

- a) **Actualizado:** Se considera al registro de obra pública, cuando la entidad pública ha cumplido con el registro de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4. de la presente Directiva
- b) **Desactualizado:** Se considera un registro de obra pública, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada por INFOBRAS en los en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4. de la presente Directiva.

A continuación, se detalla los siguientes eventos que determinan el nivel de cumplimiento del registro:

(...)



ACTUALIZADO	DESACTUALIZADO
Cuando la obra está por ejecutarse y la entidad está dentro del plazo de seis (06 meses) para registrar el primer avance de obra.	Cuando la obra fue registrada y ha transcurrido: - Más de seis (06) meses, en el caso de obras registradas por el Registrador SEACE. - O más de dos (02) meses, en caso de obras registradas por el Gestor INFOBRAS o Registrador. Computados desde su registro sin que exista registro de inicio de ejecución física.
Cuando la obra ha iniciado ejecución física y cuenta con el registro del avance de obra actualizado, dentro del mes posterior de efectuado el avance.	Cuando la obra ha iniciado ejecución física y no presenta registro de avances por más de 2 meses de efectuado el avance.
Cuando la obra finalizó y cuenta con el registro del "Acta de recepción de Obra".	Cuando la obra se encuentra finalizada físicamente y por más de dos (02) meses computados desde el último avance físico reportado, y no registra el "Acta de recepción de Obra".

(...)”

### c) Consecuencia:

La situación adversa descrita afecta la transparencia de la gestión de los recursos, limitando el control social respecto al seguimiento de la obra.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 3 recepción de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Concurrente, no se emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control anterior.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la recepción de la obra se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra: "Instalación del Sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las comunidades de Florida, Pilipiline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi distrito Achaya, Azángaro, Puno CUI N° 2285593", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Achaya el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la "Recepción de la obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra: "Instalación del Sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las comunidades de Florida, Pilipiline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi distrito Achaya, Azángaro, Puno, CUI n.º 2285593".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Achaya que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Azángaro, 5 de febrero de 2025



**Sandra Judith Mamani Calderon**  
Supervisora



**Carmen Rosa Velásquez Laura**  
Jefa de Comisión



**Sandra Judith Mamani Calderón**  
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Azángaro - Puno  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. LA ENTIDAD VALORIZÓ AL 100% PARTIDAS NO CONCLUIDAS DEL PLAN DE CIERRE DE OBRA, GENERANDO QUE SE RECONOZCAN TRABAJOS NO EJECUTADOS, ASÍ COMO EL RIESGO DE CONTRATACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LOS POBLADORES DE LA ZONA.



N°	Documento
1	Copia del Acta de Control Concurrente n.° 001-2025-0457-SCC – HITO 3 de 27 de enero de 2025.
2	Expediente técnico denominado "Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Florida, Pilipiline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi, Distrito de Achaya - Azángaro - Puno", Parte Pertinente.
3	Impresión de la Valorización de Obra n.° 11, parte pertinente.



2. LA ENTIDAD NO MANTIENE ACTUALIZADO EL REGISTRO DEL ESTADO DE LA OBRA CON CUI N° 2285593 EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PUBLICAS – INFOBRAS; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA.



N°	Documento
1	Copia de la Valorización n.° 11, parte pertinente.
2	Copia de la Resolución Gerencial n.° 159-2024-MPA/GM de 22 noviembre de 2024.
3	Copia de Acta de pliego de Observaciones de Recepción de Obra de 12 de diciembre de 2024.

**APÉNDICE N.º 2**  
**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 027-2024-OCI/0457-SCC – Hito de control n.º 1: Avance de ejecución de obra al mes de mayo de 2024**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Falta de registro de actualización de la ejecución física y financiera de la obra en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, limita el acceso a la información, transparencia, control, monitoreo y seguimiento al estado situacional de la Obra.	Informe n.º 282-2024-MDA-SGIDUR/JCAC de 13 de junio de 2024	"Respecto a esta SITUACIÓN ADVERSA debo indicar que la actualización del FORMATO N° 12-B e INFOBRAS se retrasó a causa de las observaciones a la Valorización N° 04, sin embargo, al 31 de mayo de 2024 ambos aplicativos se encuentran actualizados"	Corregido
2	Supervisor de obra se encuentra inhabilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú, para ejercer su profesión, lo que impide el desarrollo adecuado de las funciones correspondientes a su cargo y profesión, esta situación genera riesgo para la legalidad de sus actos	Informe n.º 282-2024-MDA-SGIDUR/JCAC de 13 de junio de 2024	Ajunta copia de certificado de habilidad de 29 de mayo de 2024, en la que se aprecia habilitación profesional hasta el 31 de enero de 2025,	Corregido
3	La entidad no programa el costo de control concurrente en el marco de la Ley n.º 31358, situación que pone en riesgo la labor de acompañamiento sistemático y multidisciplinario a la ejecución de la obra con CUI n.º 2285593, como parte del despliegue del control concurrente.	Informe n.º 282-2024-MDA-SGIDUR/JCAC de 13 de junio de 2024	En el documento de respuesta señalan que "(...) a la fecha la entidad no ha recibido la Comunicación de la Contraloría General de la República (CGR)".	Corregido
4	Falta de señalización en la obra; genera riesgo de accidentes que podrían afectar la integridad de los trabajadores y pobladores.	Informe n.º 282-2024-MDA-SGIDUR/JCAC de 13 de junio de 2024	Se adjunta la Carta n.º 21-2024-MDA/GEMU-JHCCC de 27 de mayo de 2024, con el asunto: "Cumplimiento de recomendaciones por parte del MVCSP"; sin embargo, no adjuntan evidencias de las acciones adoptadas posterior a la fecha de emisión del informe de Hito de Control n.º 027-2024-OCI/0457-SCC de 30 de mayo de 2024.	Con Acciones
5	Ausencia del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, por parte de la supervisión, afectaría el control de las de seguridad e higiene ocupacional en la obra.	Informe n.º 282-2024-MDA-SGIDUR/JCAC de 13 de junio de 2024	El Subgerente de Infraestructura señala: "(...) se penalizará según corresponda y de acuerdo a lo estipulado en el contrato".	Con Acciones

**Informe de Hito de Control n.º 100-2024-OCI/0457-SCC – Hito de control n.º 2 – Conclusión de ejecución de obra.**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Partidas no concluidas y ejecutadas deficientemente, ocasionaría daños significativos posteriores, lo que afectaría la funcionalidad del sistema de abastecimiento de agua.	Informe n.º 023-2025-MDA-SGIDUR/JCAC de 22 de enero de 2025	En el documento señala: "(...) por lo que se procedió a realizar las correcciones necesarias a través de utilización de empaques adicionales y mayores aditamentos con cinta teñón y adex de empaquetadura, con los cuales se ha garantizado la hermeticidad del árbol hidráulico del sistema de bombeo de la planta de tratamiento de agua potable al tanque elevado (...) Se verificó la instalación de las piletas (...)"	Corregido
2	Acumulación de residuos sólidos y saldo de materiales de obra, generan riesgo de contaminación del medio ambiente.	Informe n.º 023-2025-MDA-SGIDUR/JCAC de 22 de enero de 2025	En el informe adjunta fotografías de la parte derecha, respecto a la puesta de ingreso al campamento, en la que se aprecia limpieza de los residuos. Sin embargo, en la visita realizada por la comisión de control el 27 de enero de 2025 se constató la presencia de restos de obra en la parte inferior del campamento.	Con Acciones



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Azangaro, 05 de Febrero de 2025

**OFICIO N° 000103-2025-CG/OC0457**

Senor(a):

**Zenobio Calloapaza Calloapaza**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Achaya**  
Plaza De Armas S/N  
**Puno/Azangaro/Achaya**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 005-2025-OCI/0457-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3 – Recepción de obra, del Control Concurrente a la "Ejecución de la obra: Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Florida, Pilipiline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi, Distrito de Achaya - Azángaro - Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 005-2025-OCI/0457-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Sandra Judith Mamani Calderon**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial de Azangaro(e)  
Contraloría General de la República

(SMC/cvl)

Nro. Emisión: 00150 (0457 - 2025) Elab:(U20673 - 0457)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000067-2025-CG/0457

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000103-2025-CG/OC0457

**EMISOR** : SANDRA JUDITH MAMANI CALDERON - JEFE DE OCI ENCARGADO  
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ZENOBIO CALLOAPAZA CALLOAPAZA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHAYA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20204083836

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 154

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3 ¿ Recepción de obra, del Control Concurrente a la "Ejecución de la obra: Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Florida, Pilipiline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi, Distrito de Achaya - Azángaro - Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 005-2025-OCI/0457-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de notificación hito 3
2. Informe HC n° 005-2025-OCI
3. APENDICES AL INF





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000103-2025-CG/OC0457

**EMISOR** : SANDRA JUDITH MAMANI CALDERON - JEFE DE OCI ENCARGADO  
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ZENOBIO CALLOAPAZA CALLOAPAZA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHAYA

---

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3 ¿ Recepción de obra, del Control Concurrente a la "Ejecución de la obra: Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Florida, Pilipiline, Tuturcuyo, Esquinapata y Yucajachi, Distrito de Achaya - Azángaro - Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 005-2025-OCI/0457-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20204083836**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000067-2025-CG/0457
2. Oficio de notificación hito 3
3. Informe HC n° 005-2025-OCI
4. APENDICES AL INF

**NOTIFICADOR** : CARMEN ROSA VELASQUEZ LAURA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

